



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA  
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA



“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

Resolución Directoral Regional Sectorial N° 141 -2021-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 10 de Mayo de 2021.

**VISTO:**

El Oficio N° 602-2021-GR.CAJ-DRAC/DCA, de fecha 30 de abril del 2021 con MAD N° 5731056; y Oficio N° 009-2021-GR.CAJ-DRA/AASM-C.A. de fecha 30 de marzo de 2021 con MAD: 5694548; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, con el documento del Visto, el Ing. Jorge Muñoz Bueno de la Agencia Agraria San Marcos de la Dirección Regional de Agricultura, solicita al Ing. Elfer Neira Huaman Director Regional de Agricultura de Cajamarca, el reconocimiento de la Mesa Técnica Provincial del Cuy – A.A. San Marcos, adjuntando la relación de la Junta Directiva.

Que, mediante proveído de fecha 30 de abril del 2021, recaído en el Oficio N° 602-2021-GR.CAJ-DRAC/DCA, con MAD: 5731056, el Director Regional de Agricultura Cajamarca notifica al Director de la Oficina de Asesoría Jurídica, se sirva proyectar la Resolución Directoral Regional Sectorial, reconociendo a la Junta Directiva de la Mesa Técnica Provincial de la Cadena Productiva del Cuy – A.A. San Marcos.

Que, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobierno Regionales, establece que los Gobiernos Regionales, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y promueven el desarrollo regional, fomentando las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo.

Que, la Ley N° 28477, la misma que declara a los cultivos, crianzas nativas y especies silvestres usufructuadas Patrimonio Natural de la Nación, señala entre otros, a la crianza nativa del Cuy: Cavia Porcellus, Patrimonio Natural de la Nación.

Que, el artículo 1° de la Ley N° 28846, Ley para el Fortalecimiento de la Cadenas Productivas y Conglomerados, establece un marco institucional y normativo para el fortalecimiento y desarrollo de cadenas productivas y conglomerados, promoviendo el diálogo, la cooperación y la organización empresarial entre los actores económicos y las instituciones públicas, privadas y académicas en beneficio de la competitividad.

Que, el artículo 2° de la misma Ley, define como **Cadena Productiva** al sistema que agrupa a los actores económicos interrelacionados por el mercado y que participan articuladamente en actividades que generan valor, alrededor de un bien o servicio, en las fases de provisión de insumos, producción, conservación, transformación, industrialización, comercialización y el consumo final en los mercados internos y externos.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA  
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”



Resolución Directoral Regional Sectorial N° 141 -2021-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 10 de Mayo de 2021.

Que, de conformidad con el artículo 8° de la Ley N° 28846, “El Estado reconoce en sus diferentes niveles nacional, regional y local los compromisos de Competitividad que se celebren entre los actores económicos de la Cadena Productiva o Conglomerado, y las entidades públicas, privadas y académicas involucradas, con objetivos y metas de corto, mediano y largo plazo para desarrollar la competitividad en el marco del planeamiento estratégico de la Cadena Productiva o Conglomerado. La participación pública deberá estar acorde con la disposición constitucional del rol subsidiario del Estado y con la búsqueda de la eficiencia en la asignación de recursos, así como con la asistencia técnica, asesoría e información”.

Que, asimismo el artículo 9° de la acotada Ley, indica: “A iniciativa del sector público privado, se crean espacios para institucionalizar el dialogo y la cooperación entre los actores y entidades involucradas en las Cadenas Productivas o Conglomerados, con miras a generar los compromisos a que se refiere la Ley y efectuar su seguimiento a efectos de su oportuno cumplimiento.

Que, la Ley N° 29337, Ley que establece disposiciones para apoyar la competitividad Productiva en su artículo 1°, establece disposiciones para apoyar la competitividad productiva, precisando que deberá declararse como estrategia prioritaria del Estado, la ejecución de iniciativas de apoyo a la competitividad productiva, con el objeto de mejorar la competitividad de cadenas productivas, mediante el desarrollo, adaptación, mejora o transformación de tecnología.

Que, es necesario revalorar la crianza del cuy, su riqueza genética que contribuye a la economía familiar, y al aporte que significa a la seguridad alimentaria y nutricional, la diversidad cultural para el ecoturismo y tecnologías generadas y de esta manera, estimular el consumo de sus productos y subproductos.

Que, mediante Acta de reunión para la conformación de la Mesa Técnica Provincial de la Cadena Productiva del Cuy - San Marcos, el Director de la Agencia Agraria San Marcos, Dirección Regional de Agricultura Cajamarca, del Gobierno Regional Cajamarca, con la finalidad de propiciar espacios de diálogo y concertación con los diferentes actores involucrados, han llevado a cabo con fecha 25 de marzo de 2021 la conformación de la Junta Directiva. De los integrantes de la **Mesa Técnica Provincial de la Cadena Productiva del Cuy – San Marcos**, con el propósito de fortalecer la complementariedad y competitividad de la cadena productiva mencionada; que permitan crear y mejorar las condiciones favorables hacia el desarrollo integral de las actividades económicas en la provincia de San Marcos, conformándose a los integrantes de la Junta Directiva, conforme obra en el Acta respectiva.

Que, en el contexto legal y fáctico expuesto corresponde formalizar mediante acto resolutivo el reconocimiento y conformación de los integrantes de la Junta Directiva, de la **Mesa Técnica Provincial de la Cadena**



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA  
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”



Resolución Directoral Regional Sectorial N° 141 -2021-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 10 de Mayo de 2021.

**Productiva del Cuy -San Marcos– Región Cajamarca.**

Por estas consideraciones y de conformidad con las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867-Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Ley N° 27783- Ley de Bases de la Descentralización, Leyes Nos. 28477, 28846, 29337, con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, Dirección de Competitividad Agraria; y con la aprobación del Director Regional de Agricultura Cajamarca.

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- CONFORMAR LA JUNTA**

**DIRECTIVA** de la Mesa Técnica Provincial de la Cadena Productiva del Cuy – San Marcos, Gobierno Regional Cajamarca, cuya finalidad es crear un espacio de diálogo, concertación y propuesta para mejorar la productividad de la cadena productiva de cuyes, integrada por los representantes de las instituciones encargadas de brindar soporte técnico y administrativo, los mismos que se señalan a continuación:

**PRESIDENTE**

Sr. Marcial Sánchez Zoto DNI N° 27930396

Representante

Asociación de Productores Agropecuarios Los Diamantes del Rancho Grande.

**VICEPRESIDENTE**

Sr. José Rogelio Rojas Paredes DNI N° 27900330

Representante:

Asociación de Productores Agropecuarios y Ganaderos del Caserío de Montesorco.

**SECRETARIA TECNICO**

Sr. Julio Carrera Marín DNI N° 27915178

Representante

Municipalidad Provincial de San Marcos

**SECRETARIO GENERAL**

Sr. Jaime Muñoz Bueno DNI ° 41959343

Representante

Agencia Agraria San Marcos

**TESORERO**

Sr. Nicolas Rabanal Cacho DNI N° 26613930

Representante

I.E.S.T.P. San Marcos



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA  
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”



Resolución Directoral Regional Sectorial N° 141 -2021-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 10 de Mayo de 2021.

**FISCAL**

Sr. Eduardo Oyarce Hernández DNI N° 27075680  
Representante  
SENASA – SAN MARCOS

**VOCALES**

**PRIMER VOCAL**

Sr. Luis Quispe Silva DNI N° 26673946  
Representante  
SENASA – SAN MARCOS

**SEGUNDO VOCAL**

Sr. Ever Cachi Quispe DNI N° 43081935  
Representante  
Proyecto Regional del Cuy-MIDAGRI

**TERCER VOCAL**

Sr. Segundo Novoa Rodriguez DNI N° 27903478  
Representante  
Asociación de Productores Agropecuarios Señor de los Milagros El Azufre.

**Artículo Segundo.- ENCARGAR** a la Junta Directiva de la Mesa Técnica Provincial de la Cadena Productiva del Cuy – San Marcos, la elaboración y aprobación de su Reglamento Interno.

**Artículo Tercero.- NOTIFICAR** la presente resolución a los integrantes de la Mesa Técnica Provincial de la Cadena Productiva del Cuy – San Marcos, a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico y a las instancias administrativas correspondientes, publicándose en la Página Web de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca.

**POR TANTO**

**COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE**

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA  
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA  
Ing. Elfer Neira Huaman  
DIRECTOR